

Bolívar, 16 de Junio de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3970/98

= ORDENANZA N° 1450/98 =

ARTICULO 1°: Dónase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, parte de la parcela: 1d, Circunscripción II, Sección B, Chacra 164 del partido de Bolívar, según plano que forma parte integrante del presente proyecto, que será destinada a la construcción de 10 módulos de vivienda, en virtud del convenio SOLIDARIDAD 09.204/93, celebrado con fecha 21 de Mayo de 1998, entre este Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA